



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 979-2021-MPP/A.

Puno, 21 de diciembre de 2021.

VISTO: La Disposición del Titular de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS de fecha 05 de diciembre de 2008, se aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, que señala en su artículo 5°, que el Auxiliar tiene como función colaborar con el Ejecutor, delegándole éste las siguientes facultades: a) Tramitar y custodiar el expediente coactivo a su cargo; b) Elaborar los diferentes documentos que sean necesarios para el impulso del Procedimiento; c) Realizar las diligencias ordenadas por el Ejecutor; d) Suscribir las notificaciones, actas de embargo y demás documentos que lo ameriten; e) Emitir los informes pertinentes; f) Dar fe de los actos en los que interviene en el ejercicio de sus funciones; asimismo, en su artículo 7° establece que la designación del Auxiliar Coactivo se efectuará mediante concurso público de méritos, debiendo ingresar como funcionario de la Entidad, ejercer su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, la Ley N° 27204 precisa que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la entidad a la que representan, y que su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, y no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, el servidor Luis Junior Chávez Laguna mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2020-MPP/A, es incorporado a la Carrera Pública Administrativa mediante nombramiento siendo requisito haber ganado un concurso público de mérito;

Que, el servidor propuesto cumple con el perfil para el puesto a ser encargado, a efectos de cumplir cabalmente con sus funciones encomendadas por Ley y poder realizar las diligencias que en forma urgente debe efectuar la Oficina de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Puno, se debe emitir la resolución de acreditación correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.





Municipalidad Provincial de Puno

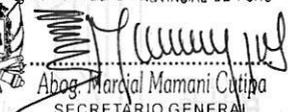
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Abog. LUIS JUNIOR CHAVEZ LAGUNA el cargo de Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Provincial de Puno, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley específica de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Ejecución Coactiva, Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Personal el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Puno (www.munipuno.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mamani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE